



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de noviembre del 2023

## VISTO:

El Expediente N° 6724-UP-2023-HC L L H, que contiene la Nota Informativa N° 052-11/2023-UP-ETPPRH-HC L L H/MINSA emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos, el Informe Técnico N° 150-11/2023-ETGE-UP-HC L L H emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y la Nota Informativa N° 672-2023-UP-ETGE-HC L L H/MINSA emitido por la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y demás documentación que obra en el expediente; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 27° de la Ley N° 31538, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de los gastos asociados a la emergencia sanitaria producida por la COVID 19, la reactividad económica, y otros gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, autorizo la incorporación de recursos vía crédito suplementario a favor del Ministerio de Salud, del Instituto Nacional de Salud, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, para financiar el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria de los establecimientos de salud a nivel nacional, a través del cierre de brechas de recursos humanos en salud en los establecimientos del primer, segundo y tercer nivel de atención, mediante la contratación de personal, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, de fecha 17 de abril del 2023, se aprobó el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los procesos de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27° de la precitada Ley N° 31538", con la finalidad de establecer pautas generales orientadas a ser consideradas obligatoriamente en el desarrollo de los procesos de contratación de personal mencionados en el objeto de dichos lineamientos, destinados a continuar con el fortalecimiento de la capacidad resolutive y mejorar la respuesta sanitaria en los establecimientos de salud a nivel nacional, mediante el cierre de brechas de recursos humanos en salud;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de las Disposiciones Específicas de dichos Lineamientos, señalan que los registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del numeral 27.6 del artículo 27° de la Ley N° 31538, son cubiertos a través del desarrollo de convocatorias de personal mediante procesos de contratación administrativa de servicios-CAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, y se rigen de acuerdo al cronograma detallado en



el Anexo denominado "Cronograma de actividades del proceso de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27° de la Ley N° 31538";

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, publicado el 28 de junio del 2008 en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por la Ley N° 29849, establece que el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante u otros medios de información;

Que, mediante Ley N° 31638, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público para el ejercicio Fiscal 2023;

Que, con Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, de fecha 11 de agosto de 2023, se aprueba la Directiva Administrativa N° 346-MINSA/OGGRH-2023, "Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el Régimen Laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS en el Ministerio de Salud", en cuyo numeral 6.3 establece que para iniciar el proceso de selección se debe contar con lo siguiente: a) Requerimiento debidamente justificado por el área usuaria, con la autorización respectiva de la máxima autoridad administrativa, b) Disponibilidad presupuestal emitida por la Oficina de Administración y/o la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la entidad contratante, y c) Registro y habilitación del puesto en el Registro de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP);

Que, asimismo, en el numeral 6.7 de dicha directiva señala que el desarrollo del proceso de selección se encuentra a cargo de un Comité de Selección, integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes que se señalan a continuación: i) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién lo presidirá y un suplente, ii) Un representante de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, quién actuará como primer miembro y un suplente, y iii) Un representante del área usuaria y un suplente, quien actuará como segundo miembro. Los representantes de la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces de la entidad contratante, que integran el Comité de Selección son designados por resolución del titular de dicho órgano. La designación del representante titular y suplente del área usuaria se efectúa a través de un documento emitido por su titular. Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia de los titulares del Comité de Selección;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, que formaliza la modificación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 61-2010-SERVIR/PE, en lo referido a procesos de selección; y modificatoria con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR-PE, en su única disposición complementaria modificada sobre modificación del artículo 4° procesos de selección;

Que, a través de la Nota Informativa N° 052-11/2023-UP-ETPPRH-HCLLH/MINSA, de fecha 15 de noviembre del 2023, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Unidad de Personal informa sobre la existencia de catorce (14) plazas bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios que fueron creadas en el marco de la Ley N° 31538, que a la fecha se encuentran en la condición de "Vacantes" debidamente presupuestadas y que han sido contempladas para su continuidad para el ejercicio fiscal 2024;

Que, asimismo, mediante los Expedientes (0007804 - 0007805, 0007816 - 0007817, 0007802 - 0007803, 0007795 - 0007796, 0007818 - 0007819, 0007797 - 0007811, 0007822 - 0007823) recepcionados respectivamente de los Órganos y Unidades Orgánicas del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, los mismos que están autorizados por la Dirección Ejecutiva, solicitan por necesidad de servicio, realizar la cobertura de las plazas vacantes generadas por motivos de renuncia voluntaria; para tal efecto remiten las propuestas de los miembros Titulares y Suplentes que deberán participar como representantes de las Unidades y/o Departamentos del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





# Resolución Directoral

Puente Piedra, 22 de noviembre del 2023



Que, mediante Nota Informativa N° 672-2023-UP-ETGE-HCLLH/MINSA, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Jefa de la Unidad de Personal, de acuerdo al Informe Técnico N° 150-11/2023-ETGE-UP-HCLLH emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo de la Unidad de Personal, luego de la verificación de los requisitos previos establecidos en la Resolución Ministerial N° 763-2023/MINSA, considera pertinente iniciar el Proceso de Selección para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Unidad Ejecutora 036 – 0522 – HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, Pliego 011: Ministerio de Salud, para lo cual se requiere formalizar mediante acto resolutivo la autorización para la convocatoria de dicho proceso y la conformación del Comité de Selección encargado de conducir el mismo;



De conformidad con el Decreto Legislativo No 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, Resolución Ministerial N° 387-2023/MINSA, que aprueba el documento técnico "Lineamientos generales para el desarrollo de los proceso de contratación de personal destinados a cubrir registros vacantes en el AIRHSP, creados en el marco del artículo 27° de la precitada Ley N° 31538" y la Resolución Ministerial No 763-2023/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa No 346-MINSA/OGGRH-2023, Directiva Administrativa para el proceso de selección y contratación de personal bajo el Régimen Laboral Especial de CAS;



En el uso de las facultades conferidas en el artículo 8, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, mediante el cual delega facultades a los Directores Generales de las Direcciones de redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; y,

Con el visto bueno del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva y la Jefa de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la convocatoria del Proceso CAS N° 003-2023-HCLLH para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Unidad Ejecutora 036 – 0522 –

HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, Pliego 011: Ministerio de Salud, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.- CONFORMAR** el Comité de Selección encargado de conducir el Proceso CAS N° 003-2023-HCLLH para la Contratación Administrativa de Servicios bajo el Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios – CAS, en la Unidad Ejecutora 036 – 0522 – HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ, Pliego 011: Ministerio de Salud, el mismo que estará integrado por los siguientes servidores públicos:

Unidad de Personal	Titular	Suplente
<b>Presidente</b>	Lic. Adm. María del Carmen Villavicencio Chacaltana	Sra. Ana María Vásquez Reyes
<b>Primer Miembro</b>	Srta. Carmen del Pilar Cueva Pizarro	Sra. Carmen Yessica Elías Rodríguez
<b>Segundo Miembro</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
Departamento de Anestesiología	M.C. Ana Meida Hualpa Huamani	M.C. Heber Misael De La Rosa Bermudez
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.C. Enrique Briceño Aliaga	M.C. Shirley Quispe Panta
Departamento de Enfermería	Lic. Reyna Sáenz de Cueva	Lic. Giovanna Galván López
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	M.C. Wilfredo Loza Coca	M.C. Monica Tineo Luque
Departamento de Pediatría	M.C. José Luis Torres Quintana	M.C. César Max Castro Liceta
Unidad de Economía	Sr. Miguel Ángel Marquina Vásquez	Sr. Oscar Junior Pantigoso Flores
Unidad de Servicios Generales	Ing. Almendra Olenka Baca Silva	Lic. César Augusto Acosta De la Cruz

**ARTÍCULO 3°.-** El Comité de Selección será responsable de todas las etapas del proceso de selección para la cobertura de plazas que se encuentran en condición de Vacantes, del Decreto Legislativo 1057 Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios CAS, desde su convocatoria hasta la presentación del Informe Final, de conformidad con la normativa vigente que regula el proceso de selección.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal la notificación de la presente resolución en copia fedateada a los servidores que integran el Comité de Selección, e instancias pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.- DISPONER** al Equipo de Trabajo de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**


 MINISTERIO DE SALUD Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
*Jorge Torres*  
 MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
 CMP. 34237 RNE. 27694  
 DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC/CASS/MVCH/

**Distribución:**

- ( ) Oficina de Administración.
- ( ) Oficina de Planeamiento Estratégico
- ( ) Unidad de Personal.
- ( ) ET Comunicaciones
- ( ) Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ( ) Archivo